



**Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina**  
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

## **Resolución**

### **Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Protocolo para Acto de Colación en Contexto de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio

---

VISTO el EX-2020-05514742-GDEMZA-MESA#DGE, en el cual se tramita la regulación de Actos de Colación en tiempo de pandemia, para los establecimientos educativos que dependen de la Dirección General de Escuelas; y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con el contenido del Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia N° 875/20, publicado el 7 de noviembre de 2020, la Provincia de Mendoza ha ingresado en nueva fase de distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que en el Decreto Nacional de Necesidad y Urgencia citado precedentemente se señala que corresponde a las autoridades provinciales evaluar la adopción de decisiones acordes a la realidad provincial;

Que en el ámbito del Consejo Federal de Educación se dictó la Resolución CFE N° 364/2020, por medio de la cual se aprobó el "Protocolo Marco y los Lineamientos Federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los Institutos Superiores" determinándose en esta norma los criterios objetivos, las condiciones y los protocolos que deberán cumplirse para garantizar una reanudación de actividades en condiciones de seguridad;

Que complementariamente a las normas ya emitidas el Consejo Federal de Educación dictó la Resolución CFE N° 370/2020, en la que se establecen los criterios epidemiológicos que habilitan la posibilidad del regreso a las actividades presenciales en las instituciones educativas según los niveles de riesgo detallados en el cuadro que forma parte del Anexo de la misma;

Que atento al comportamiento de las variables de la situación epidemiológica provincial se ha determinado un riesgo moderado conforme a los últimos datos publicados, que ubican a la Provincia de Mendoza en fase de distanciamiento social, preventivo y obligatorio, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 1401/20, autorizando un conjunto de actividades en el territorio provincial, sujetas al cumplimiento de las condiciones y protocolos que las autoridades correspondientes dispongan;

Que en el Artículo 7º del Decreto citado se autoriza expresamente la realización de actos de colación para alumnos que finalizan el ciclo educativo;

Que la Dirección General de Escuelas ha elaborado el Protocolo para Actos de Colación de establecimientos escolares de su dependencia, y el mismo ha sido remitido al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, contando con el aval correspondiente;

Que es necesario emitir la norma legal para aprobar el protocolo específico de realización de actos de colación durante pandemia, que tendrá vigencia mientras se mantenga la fase de distanciamiento social, preventivo y obligatorio en la Provincia de Mendoza y las condiciones epidemiológicas que permitan su efectivo cumplimiento;

Que en orden 2 obra proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

**Artículo 1ro.**- Apruébese el **Protocolo de “Actos de Colación” en contexto de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio para las instituciones educativas que dependen de la Dirección General de Escuelas**, que como Anexo (archivo embebido) forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2do.**- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.